

En la Villa de Casaca a cinco de Junio de mill e
seiscientos e sesenta e quatro años yo Justicia y Excmo.
de su Villa Casaca los Señores D. Diego de Cueva Al
caide de ella. Condego. P. y Capitan Ayuda de Camara
por su Magestad. Caballero. Capitulante que firmaron y puse
don Simón Gil de ella y notario de Casaca en este modo
que se acordaron y acordaron lo siguiente

Visto en este Ayuntamiento. La Carta escueta por el
re de su Villa de ella. D. Pedro Gutierrez en la que man
ta hauesse mandado por el tiempo que el Alcalde Mayor
de la Villa de Turan, pare a su poder el plan del Rio
mandado hauesse en diez de Junio de cinquenta y
en el año siguiente de ochenta e cinco. P. de Tribunal y que para
el tiempo de la correspondiente Provision, y practicada la
diligencia, Varios cartidos de su Magestad y en esta forma
acordado que don Juan D. de la Cruz y D. Juan Flor de Santa
companion en la Comision para la defensa del Pleito
de la Propiedad de las aguas escutas de ella. a fin de que
en diez de Junio de ochenta e cinco. P. de Tribunal que la Comision dada al
Alcalde Mayor de ella y su Comision para haues la
de Correspondiente y que se expedio en el año de ochenta e
y quatro con cargo de su Magestad que se fuesse
en el Pleito de ella y se acordaron de ella a fin de que
que lo tubiera presente. Que las cosas que se acordaron
se hicieran

En lo que se acordó en este Ayuntamiento
y se firmaron dichos Señores Condego

